

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

CSJMEA20-127 / No. Vigilancia 2020-00248-00 Villavicencio, 13 de diciembre de 2020

AUTO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN PREVIA

ASUNTO EN ESTUDIO

V.J.A. No. : 50001-11-01-000-2020-00248-00 Radicado : 50001-33-33-008-2017-00374-00

Despacho : Juzgado 008 Administrativo de Villavicencio Funcionario : ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZGRANADOS

Solicitante : HUGO SUCUNCHOQUE GUTIERREZ

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y los artículos 2 y 5 del Acuerdo No. PSAA11-8716 de 2011, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a la solicitud de vigilancia judicial administrativa presentada por Hugo Sucunchoque Gutierrez, se decide iniciar trámite preliminar y se **DISPONE**:

PRIMERO.- Recopilar la información pertinente y estudiar el expediente de la referencia, a fin de verificar si existen falencias que afecten la eficacia de la administración de justicia y analizar la posible existencia de irregularidades procedimentales que amerite apertura de Vigilancia Judicial Administrativa.

SEGUNDO.- Conforme a lo anterior se dispone requerir a la doctora Ángela María Trujillo Diazgranados, en su condición de titular del Juzgado 008 Administrativo de Villavicencio, para que dentro de los (2) DOS días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, remita información detallada sobre el trámite del proceso de la referencia, y todo lo conducente a fin de aclarar los hechos que dieron lugar al inicio del trámite de vigilancia judicial administrativa, información que se entenderá surtida bajo la gravedad del juramento (Art. 5º del Acuerdo No. PSAA11-8716 de 2011), adjuntando en forma digital el expediente o copias del mismo que indiquen el trámite de éste y etapas procesales dispuestas, según la queja instruida.

TERCERO.- Sin pretender interferir con el principio de independencia judicial, solicitar ante los funcionarios requeridos normalizar la situación si llegare a existir.

CUMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA

Magistrada

LGR / O'Neal EXTCSJMEVJ24-248 10-Dic-2020



E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co